Artículo: Entrega premio Esteban S. Iturra
Revista: Nº45-46, año XI (Jul-Dic, 1943)
Autor: Escuela de Derecho Universitarias

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

Año XI — Julio - Diciembre de 1943. — Nos. 45 y 46

Revista de Derecho

SUMARIO

ROLANDO MERINO REYES	PORTALES Y SU SIGNIFICACION EN LA VIDA Y EN LA POLITICA DE SU TIEMPO	PAG. 163
RAMON DOMINGUEZ B.	FUNDAMENTOS Y ALCANCE DE LA LEY N° 6162, QUE REDUCE PLAZOS DE PRESCRIPCION	" 181
LUIS SANDOVAL SMART	HEMATOLOGIA FORENSE	" 219
HECTOR BRAIN RIOJA	PATROCINIO, COMPARECENCIA Y REPRESENTACION JUDICIALES (Conclusión)	" 237
	MISCELANEAS JURIDICAS	
	TITULOS EJECUTIVOS	" 267
	NOTAS UNIVERSITARIAS	
	ENTREGA DEL PREMIO ESTEBAN S. ITURRA	" 279
	JURISPRUDENCIA	
	REFORMA DE TESTAMENTO	" 285
	COBRO EJECUTIVO DE PESOS	" 305
	OPOSICION A INSCRIPCION	" 311
	TERCERIA DE DOMINIO	" 319
	SOBRE CONSTITUCION DE DOMINIO	" 321
	COBRO DE IMP. DE HERENCIA Y MOLIENDA	" 325
	PREFERENCIA DE UNA COMPRA-VENTA	" 335

PUBLICACIONES DEL SEMINARIO DE DERECHO PRIVADO
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
DE LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCION (CHILE)

Artículo: Entrega premio Esteban S. Iturra
Revista: Nº45-46, año XI (Jul-Dic, 1943)
Autor: Escuela de Derecho Universitarias

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

ENTREGA DEL PREMIO ESTEBAN S. ITURRA

El Honorable Consejo Provincial del Colegio de Abogados de Concepción, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13, letra i) de la Ley Orgánica del Colegio de Abogados, y como una manera de honrar la memoria del que fuera su primer presidente, distinguido abogado y eminente profesor de Derecho Civil, don Esteban S. Iturra, acordó, en sesión ordinaria de fecha 21 de Abril de 1942, crear un premio bienal para la mejor tesis de licenciado en la rama de Derecho que el Honorable Consejo determine en cada período, premio que llevará el nombre "Esteban S. Iturra" y al que podrán optar todos los alumnos egresados de la Escuela de Derecho de la Universidad de Concepción.

Para los efectos de la calificación de los trabajos que se presentaran al concurso respectivo, se nombró una comisión integrada por el señor Presidente del Honorable Consejo, por un consejero designado por la mayoría de los votos de los consejeros en ejercicio, y por el Director del Seminario correspondiente de la Escuela de Derecho de la Universidad de Concepción. Se acordó, además, conceder desde luego el premio correspondiente al año 1942, fijándose como tema para las tesis que podían presentarse, cualquiera de Derecho Civil.

La comisión designada al efecto evacuó su informe con fecha 16 de Diciembre de 1942 y con esa misma fecha el Honorable Consejo Provincial acordó otorgar el premio "Esteban S. Iturra" al señor Orlando Tapia Suárez, autor de la tesis intitulada "De la responsabilidad civil en

Artículo: Entrega premio Esteban S. Iturra
Revista: Nº45-46, año XI (Jul-Dic, 1943)
Autor: Escuela de Derecho Universitarias

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

general y de la responsabilidad delictual entre los contratantes", tesis que mereciera los más elogiosos comentarios de parte de los profesores de la Universidad de Concepción y de la de Chile que reglamentariamente debieron informarla.

La entrega del premio en referencia se hizo en un acto solemne que se llevó a efecto en el Salón de Honor de la Universidad de Concepción el día 5 de Abril del año en curso, acto que contó con la presencia de distinguidas personalidades de nuestra ciudad y en el que hicieron uso de la palabra el Presidente del Consejo Provincial del Colegio de Abogados de Concepción don Clodomiro Acuña, el consejero don Esteban Iturra Pacheco y el agraciado don Orlando Tapia Suárez.

Insertamos a continuación el texto del informe evacuado por la comisión designada por el Honorable Consejo para calificar los trabajos presentados al concurso respectivo, y el discurso de agradecimiento pronunciado por el señor Orlando Tapia Suárez en el acto solemne en el cual se le hizo entrega del premio "Esteban S. Iturra":

EL INFORME

El siguiente es el texto del informe emitido por la comisión encargada de discernir el premio "Esteban S. Iturra":

H. Consejo Provincial del Colegio de Abogados de Concepción:

Designados para dictaminar acerca del concurso abierto por el H. Consejo e instituído bajo el nombre de "Esteban S. Iturra", a fin de premiar la mejor memoria presentada para optar al grado de licenciado en Ciencias Políticas y Sociales, tenemos el agrado de expedir el presente informe respecto de los trabajos opuestos a dicho concurso.

Cerrado éste con fecha 30 de Septiembre, presentáronse cinco oponentes con las siguientes obras: Bernardo Gesche Müller, con su memoria sobre "El plazo en materia de obligaciones", calificada de mérito sobresaliente por el profesor don Luis Barriga Errázuriz; Hugo Tapia Arqueros, con la memoria "De las obligaciones naturales", de mérito sobresaliente, según el primero de los catedráticos nombrados y aprobada con distinción, según el profesor don Pedro Lira; Héctor Brain Rioja, con la memoria "La interpretación de los contratos ante la Doctrina y la Jurisprudencia", sobresaliente, según el señor Barriga y con distinción, según el profesor don Enrique Rossel; Orlando Tapia Suárez, con la memoria "De la responsabilidad civil en general

Artículo: Entrega premio Esteban S. Iturra
Revista: Nº45-46, año XI (Jul-Dic, 1943)
Autor: Escuela de Derecho Universitarias

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

y de la responsabilidad delictual entre los contratantes", memoria calificada de sobresaliente por los profesores señores Barriga y Manuel Somarriva; y Héctor Salas Neuman, con la memoria "La estipulación por otro", calificada también de sobresaliente por los señores Barriga y Rossel.

Todas estas obras fueron oportunamente presentadas y cumplen los requisitos señalados para el concurso, esto es, se refieren a temas de Derecho Civil, datan del año 1941 y corresponden a alumnos egresados de la Universidad de Concepción.

La comisión ha procedido a un detenido estudio de las mencionadas memorias, haciéndose un deber en dejar constancia de que en su concepto todos estos trabajos son dignos de mayor encomio por la calidad de los estudios que revelan, la labor de investigación realizada por sus autores, el acopio de bibliografía y jurisprudencia que en general les caracterizan. No de otro modo hubieran merecido las honrosas calificaciones que quedan expuestas.

Para llegar a la decisión propia de este informe, se procedió por eliminación, considerando el aspecto positivo de los méritos de cada trabajo, y en cierto modo, considerando el mayor número de observaciones discrepantes que merecieron a los miembros de la comisión. De este modo, después de algunos meses de estudio la comisión circunscribió su decisión entre las memorias de los señores Orlando Tapia y Bernardo Gesche.

En un estudio más detallado y comparativo, la comisión por unanimidad de sus miembros ha acordado recomendar al H. Consejo de Abogados de Concepción la memoria del señor Orlando Tapia Suárez, sobre "Responsabilidad civil y de la delictual entre contratantes", como la obra que indiscutidamente merece el premio Esteban S. Iturra.

Ha estimado que este trabajo es un verdadero aporte a la literatura jurídica chilena; de tanta mayor importancia cuanto los temas que comprende, examina y resuelve, no han sido materia de anteriores estudios escritos por parte de nuestros jurisconsultos o profesores, como tampoco de memorias precedentes, por lo que hace a la segunda parte, relativa a la responsabilidad delictual entre los contratantes. En este sentido se trata del primer trabajo ordenado acerca de los difíciles y complicados problemas que provoca ese sector de la responsabilidad jurídica. La enorme extensión de esta memoria, de 482 páginas, se explica por cuanto en su primera parte el autor plantea la tesis general de la responsabilidad civil, examinándola

Artículo: Entrega premio Esteban S. Iturra
Revista: Nº45-46, año XI (Jul-Dic, 1943)
Autor: Escuela de Derecho Universitarias

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

en su aspecto contractual, — respecto de la cual nuestra legislación contiene una reglamentación precisa y detallada —, para continuar el examen de su aspecto delictual, regido por el Título XXXV del Libro IV de nuestro Código Civil. Incluye también el estudio de las obligaciones y responsabilidad ajena de aquellas que reconocen como fuente el cuasi contrato y la ley, examen que aborda al tratar de la responsabilidad emanada de las "obligaciones no convencionales".

Estima la comisión que no sólo por la extensión de este trabajo, sino por la trascendencia e importancia del tema escogido; por la claridad y método de su exposición; por la novedad que representa en nuestra literatura jurídica; por el acopio de opiniones de los más renombrados y modernos jurisperitos, extranjeros y nacionales; por las clasificaciones introducidas, felices en su mayor parte, para distinguir y subdistinguir las diversas clases de obligaciones sometidas a los estatutos de la responsabilidad contractual y delictual, según los casos; por el antecedente de la jurisprudencia extranjera y chilena invocada en apoyo de las doctrinas expuestas; la forma deferente en que el autor expresa sus convicciones, discrepantes a veces de las de nuestras más altas autoridades en la materia, y la seriedad de sus argumentaciones; por la madurez intelectual que este trabajo refleja en su joven autor que enriquece el acervo de nuestros estudios jurídicos; por la propiedad del estilo, la fluidez de su redacción y de otros méritos positivos menores; estima que la obra del señor Tapia se destaca en forma sobresaliente entre las demás; y se permite recomendar al H. Consejo de Abogados de Concepción quiera discernirle el premio instituído bajo el nombre de Esteban S. Iturra, agregando al contenido propio de tal premio una expresión especial de estímulo al autor de tan acabado trabajo y una felicitación a nombre del Colegio de Abogados de Concepción.

Para constancia firmamos el presente informe en Concepción a 15 de Diciembre de 1942, informe que redactó el miembro de la comisión, don Esteban Iturra Pacheco.— *Clodomiro Acuña,* presidente Colegio de Abogados.— *Esteban Iturra Pacheco,* consejero.— *David Stitchkin Branover,* director Seminario de Derecho Privado Escuela de Derecho Universidad de Concepción.

DISCURSO DEL Sr. ORLANDO TAPIA

El siguiente discurso pronun-

Artículo: Entrega premio Esteban S. Iturra
Revista: Nº45-46, año XI (Jul-Dic, 1943)
Autor: Escuela de Derecho Universitarias

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

ció el agraciado con el premio "Esteban S. Iturra", señor Orlando Tapia en la ceremonia efectuada en el salón de conferencias de la Universidad de Concepción:

"Es sin duda alguna, noble misión la de defender los derechos injustamente vulnerados, la de prestar protección jurídica a todos los que, por carecer de los conocimientos necesarios para ello, se ven, en innumerables ocasiones, privados de sus bienes materiales, y, por lo que es aún peor, irremediablemente lesionados en sus bienes morales y espirituales.

Pero es todavía mucho más noble, la tarea que supone el enseñar a otros los principios jurídicos y las formas de prestar defensa y protección a dichos bienes y derechos en caso de ser violados.

¿Qué puede decirse, entonces, de aquellos que al mismo tiempo que defienden en los estrados judiciales los derechos de sus representados, imparten desde una cátedra universitaria enseñanzas a los que en el futuro tendrán a su cargo esa misma defensa, a los que más tarde han de convertirse en baluartes de la justicia y la equidad?...

¿Qué decir de aquellos hombres que, junto con hacer de la profesión de abogado un escudo de combate para proteger los más puros ideales de justicia, han hecho de su calidad de maestros un apostolado dirigido a formar en las juventudes una sólida conciencia de lo justo, a crear en sus espíritus el firme anhelo de propender por todos los medios al imperio más absoluto de los principios del Derecho?...

Para ellos no caben más que palabras de elogio y de profunda y sincera gratitud y un homenaje impregnado del más alto respeto.

Don Esteban S. Iturra fué precisamente, uno de estos hombres...

En efecto, a sus ínclitas dotes de abogado hábil y pundonoroso, unió las de jurista de sólida reputación y las de maestro sabio, ecuánime y comprensivo, lo que contribuyó a que, en vida, fuera siempre distinguido por sus colegas de profesión, particularmente considerado por los hombres de derecho, y respetado y venerado por los que tuvieron la dicha de recibir sus sabias lecciones en las aulas de la Escuela de Leyes de Concepción, ya que, después de muerto, su recuerdo quedará grabado con caracteres indelebles en la mente de los que en una u otra forma supieron de sus bondades y alternaron con él.

En realidad, señoras y señores, de entre los abogados que han pertenecido al foro penquista y los catedráticos con que ha

Artículo: Entrega premio Esteban S. Iturra
Revista: Nº45-46, año XI (Jul-Dic, 1943)
Autor: Escuela de Derecho Universitarias

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

contado, primitivamente el Curso Fiscal de Leyes, y posteriormente la Escuela de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Concepción, es incuestionablemente don Esteban S. Iturra uno de los que se han destacado con relieves más singulares.

Y fué en consideración a las circunstancias anteriormente señaladas, que el Colegio de Abogados de nuestra ciudad, ante su desaparecimiento, que le significara la pérdida de uno de sus miembros más preclaros, acordó, como justo homenaje a su memoria, instituir un premio que llevara su nombre.

En esta oportunidad en que, por primera vez desde su institución, se discierne el premio "Esteban S. Iturra", me ha cabido el alto honor de ser agraciado con él, y su otorgamiento ha constituído para mí una distinción que viene a compensar con creces los sacrificios y desvelos que me irrogara la elaboración de la Memoria de Prueba, objeto de ella.

Este premio representa, en la hora actual, un estímulo inapreciable que me alienta a proseguir con renovados bríos la jornada que me trazara al elegir el estudio de las leyes como aquél al que dedicaría mis mejores energías, y en el futuro, ha de ser un paliativo que mitigará, aunque sea en parte, los sinsabores y las ingratitudes que en la vida cotidiana depara la noble profesión de abogado, y un acicate poderoso para continuar defendiendo con cariño y entusiasmo crecientes los postulados de justicia y equidad, que deben constituir el norte hacia el cual converjan los esfuerzos de todos los que viven y luchan en el amplio campo del Derecho.

Por ello, cumplo con el deber de expresar, en estos instantes, mi más profundo reconocimiento hacia el Colegio de Abogados de Concepción que ha tenido a bien honrarme con tan magna distinción.

Y, para terminar, señoras y señores, rindo un sincero y cálido homenaje a la memoria de aquel eminente abogado, jurista y catedrático que fuera don Esteban S. Iturra, quien además de ser uno de los más altos exponentes con que hayan contado el foro y la cátedra universitaria penquista, constituye un singular ejemplo para la juventud que llega hasta las aulas de la Escuela de Leyes de nuestra Universidad, en busca de una fuente en la cual saciar su sed de conocimiento jurídico y de una antorcha que los guíe en el futuro, por la obscura y tortuosa senda de la vida, hacia la conquista del imperio de la razón y de la justicia.